



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 126/22**

**Sucre, 14 de abril de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 267/22, con (Reg. CM-712), el Dr. Enrique Leño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso del PARQUE BOLÍVAR (sector Arcos del Triunfo), con la participación de instituciones, empresas públicas y privadas, con la finalidad de socializar la Ley Municipal Autónoma No. 081/16, Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios y como también la Ley No. 453, (para conocer sus derechos y procedimientos para hacer sus reclamaciones), evento que se realizará el día viernes 20 de mayo de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR (sector Arcos del Triunfo), con la finalidad de socializar la Ley Municipal Autónoma No. 081/16, Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios y como también la Ley No. 453, (para conocer sus derechos y procedimientos para hacer sus reclamaciones), evento que se realizará el día viernes 20 de mayo de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR (Sector Arcos del Triunfo) en favor del Dr. Enrique Leño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y al Director Municipal de Defensa de Consumidores y Usuarios (ODECO), con la finalidad de SOCIALIZAR la Ley Municipal Autónoma No. 081/16, Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios y como también la Ley No. 453, (para que conozcan sus derechos y procedimientos para hacer sus reclamaciones), evento que se realizará el día viernes 20 de mayo de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.**

SO.: 040/22.  
R.A.M. 126/22  
CM-712  
Fs. 1







CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO


(Los responsables del referido evento, deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad).

**ARTÍCULO 2°.-** Los organizadores de la referida actividad, deben tomar las previsiones, en coordinación con las instituciones que corresponda, para garantizar el normal desarrollo del evento, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

